

DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 10 de

julio de 1822.

San Cristóbal mártir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de PP. Trinitarios calzados : se reserva á las siete y media.

Sale el sol á las 4 h. 40 m.; y se pone á las 7 h. 20 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	19 grad.	5 28 p. 3 l. 2	O. nubes rociado.
9 6 mañana.	18	4 28 2	Idem sereno.
id. 2 tarde.	23	1 28 2	8 S. idem.

Orden de la plaza. — Servicio militar para el 11 de julio.

Guardia de Atarazanas.

Batallón de señores oficiales : 7.^a compañía : su comandante el coronel D. Pedro Bruguera , compuesta de los Sres. Oficiales del regimiento de Aragon , que han quedado en esta plaza , y se han ofrecido para este servicio.

El Teniente de Rey , segundo Comandante , *Baron de Biure.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 22 de junio hasta 25 de dicho.

Día 22. = Entraron siete españoles.

Día 23. = Han entrado ocho embarcaciones menores de poniente y Sanlúcar , y un místico de levante , todos españoles.

Y han salido un ingles y un español.

Día 24. = Han entrado dos ingleses y seis españoles.

Día 25. = Entraron un frances , dos holandeses , un ingles y veinte y dos españoles.

Y han salido cinco españoles.

Precios corrientes en Cádiz el dia 24 de junio.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana , arroba
rs. pta. en tierra 23 y 29 á 25 y 31
Blanca idem sola..... 32 á 36
Terciada idem..... 20 á 24
Azúcar en depósito 20 y 26 á 22 y 28

Añil flor de Goat.lib. rs.pta. 23 á 25
Sobre..... 19 á 21
Corte..... 15 á 20
Añil flor de Caracas..... 23 á 25
Sobre..... 19 á 21
Corte..... 12 á 17

Algodon de varita quint. ps. 00 á 00	Arroz idem idem..... 29 á 30
Caracas..... 22 á 23	Azafran la lib. en tier. ps. fs. 6 á 6½
Lima de 1. ^a y 2. ^a 00 á 00	Almendra de esperanza sin
Bálsamo del Perú lib. rs. pta. 14 á 15	cáscara el quintal ps.... 16 á 17
Tolu..... 00 á 00	De Mallorca en tierra... 0 á 9
Copal lib. rs. vn..... 5 á 6	Bacallao nuevo de Terranova
Cacao Caracas fanega de 110	á bordo quintal rs. vn... 00 á 00
libras pesos..... 68 á 76	Canela de Holanda de 1. ^a
Maracaibo..... 00 á 00	y 2. ^a
Guayaquil..... 23 á 25	Idem en tierra rs. pta. .. 24 á 29
Cascarilla de Guanaco libra	En depósito de 1. ^a 00 á 25
rs. pta..... 5 á 7	De China rs. vn..... 00 á 13
Calisalla..... 5 á 8	Clavos de comer lib. rs. vn. 00 á 28
Colorada..... 9 á 16	Cañamo del reino el quintal. 14 á 15
Loja..... 15 á 18	Erñoles del reino ar. rs. vn. 8 á 16
Piura rs. vn..... 6 á 10	Garbanzos del reino la fanega
Cartagena idem..... 1 á 2	rs. vn..... 70 á 80
Café quintal ps. fs..... 26 á 27	Habas tarragoninas la fanega
Idem en depósito..... 24 á 25	á bordo rs. vn..... 00 á 00
Carey libra rs. vn..... 230 á 240	Trigo de Jerez en tierra... 54 á 57
Chapas de astas el mil. ps. fs. 00 á 00	Idem de Sevilla idem... 50 á 52
Cobre del Perú el quintal id. 33 á 35	Idem de Castilla á bordo. 46 á 48
De Veracruz en rosetas.. 30 á 32	Cebada del reino..... 32 á 34
Cueros de Buenos-Aires la	Jabon duro de Málaga y Se-
libra en tierra cuartos... 36 á 38	villa quint. en tier. ps. fs. 10 á 10½
De la Habana cueros rs. vn. 00 á 00	De Mallorca en tierra... 10 á 10½
Estaño el quintal ps.... 24 á 27	Blando de Mallorca idem. á 6½
Grana corte franciscana duc. 92 á 94	<i>Caldos.</i>
Id. zacatillos y blancos sup. 100 á 103	Aguardiente de 58 p. c. el
Granilla..... 26 á 30	barril á bordo de 4½ ar-
Lana de Vicuña lib. rs. vn.. 23 á 24	rebas pesos..... 15½ á 15½
Id. de Id. de Lima libra	Prueba de aceite la bota.. 83 á 84
rs. pta..... 28 á 32	Id. de Holanda idem.... 64 á 68
Idem de Buenos-Aires la	Anisado de Mallorca ps. fs. 46 á 47
arroba ps. fs. 42 á 5	Id. id. en garraf. rs. vn. 42 á 44
De Guanaco lib. rs. vn.. 8 á 10	Vino tinto de Cataluña id.. 00 á 26
Polvo de Grana arroba ps. 12 á 14	Idem de Valencia idem... 21 á 22
Pimienta de Tabasco la libra	Idem de Málaga id. ps. fs. 42 á 44
cuartos..... 00 á 28	Barril de carga id. ps. fs. 00 á 7
Idem fina libra rs. vn... 00 á 4½	Idem dulce ps. fs. 00 á 3
Palo Campeche quint. rs. pta. 21 á 22	<i>Papel.</i>
Moralet ps..... 00 á 00	Florete superior de Cataluña
Brasilete idem..... 18 á 20	cada resma rs. vn..... 70 á 80
Suelas curtidas libra cuart. 44 á 45	Florete corriente..... 46 á 56
Xalapa el quintal sana.... 35 á 36	Medio florere..... 32 á 38
Zarza de Honduras ar. ps.. 00 á 12	Alcoy florere..... 46 á 50
De la costa..... 00 á 7	De imprenta..... 24 á 26
<i>Comestibles y otros efectos.</i>	Medio florere..... 30 á 32
Aceite del reino la arroba á	De estraza..... 10 á 12
bordo rs. vn..... 39 á 40	<i>Cambios : Sin curso por ser festivo.</i>

Cádiz 25 de junio.

Este consulado ha recibido la noticia de que con fecha de 12 del corriente entraron en el puerto de Faro con carga de esparto, procedentes de la Higuera, los místicos españoles *S. Rafael* y la *Soledad*, patron Ramon Benitez, de la matrícula de Cartagena, y *Ntra. Señora de los Dolores*, patron Higinio Coto, de la matrícula de Huelva, los que fueron perseguidos los días 9, 10 y 12 del corriente por una goleta insurgente que se mantiene de continuo en las aguas del reino de los Algarbes, y actualmente está frente de dicha ciudad de Faro. Las señas de la goleta son las siguientes: pintada de negro y una faja blanca, cinco piezas de artillería por banda; el palo de proa mayor que el de enmedio; el mastelero de proa blanco con su gavia; el palo de enmedio con cangreja y escandalosa.

El cónsul de España en aquel reino ha pedido á S. M. que se sirva enviar fuerzas navales para que crucen en la recalada de los cabos de S. Vicente y Sta. María, á fin de facilitar la navegacion y proteger el comercio nacional.

— El Sr. gefe superior político de esta provincia en oficio que con fecha 19 del corriente ha dirigido á este consulados nacional de comercio le dice lo siguiente:

„El Sr. cónsul de S. M. B. en esta plaza con fecha de ayer me dice lo que sigue: He recibido por la última estafeta de Gibraltar la comunicacion siguiente: Siendo así que por noticias de oficio consta haberse declarado que reina la peste en la ciudad de Argel, S. E. el gobernador ha tenido á bien mandar que no se dé entrada en este puerto á buque alguno procedente de aquella regencia ó de sus dependencias hasta que haya hecho cuarentena en uno de los lazaretos acreditados del Mediterráneo. Lo que me parece conveniente poner en conocimiento de V. S. para los fines de oficio. Y lo inserto á VV. SS. para su inteligencia.” Y por disposicion del mismo consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno.

Badajoz 11 de junio.

D. Pedro Miranda Florez, intendente de los ejércitos nacionales, y general del ejército y provincia de Estremadura.

Hago saber: que en el primer remate celebrado ayer 10 del corriente, del suministro de raciones para las tropas de infantería y caballería existentes y transeúntes en esta provincia, por el tiempo que media desde 1.º de setiembre de este año, hasta fin de agosto de 1823, quedó en los precios y puntos siguientes:

<i>Puntos.</i>	<i>Cada ración de pan.</i>	<i>Cada fanega de cebada.</i>	<i>Cada arroba de paja.</i>
Badajoz.....	23 maravedís..	28 reales...	66 maravedís
Olivenza.....	24 idem.....	29 idem....	80 idem....
Las demas plazas y puntos.	28 idem.....	32 idem....	2 rs. y 17 id.

Si alguna persona quisiese hacer la mejora del medio diezmo y diezmo, en el 2.º remate, que ha de verificarse, segun ya está anunciado, el día 25 del corriente á las 12 de su mañana en esta intendencia, comparezca que le será admitida. Dado en Badajoz á 11 de junio de 1822. — Pedro Miranda Florez. = Por mandado de su señoría, Ignacio Pain Vicerces.

*San Sebastian 28 de junio.
Correspondencia de la Peninsula.*

La partida de facciosos en esta provincia mandada por los curas Ezeiza y Gorostidi, anda errante de monte en monte, reducida ya á 25 hombres. Tal es la fuerza y el estado de esta division del ejército de la fe, que segun los planes de los conspiradores debía subir á un número considerable, mas se pudo cortar su ejecucion, á pesar de las cantidades de dinero que al parecer manejaban los autores de estas novedades, engañando y sobornando principalmente á la gente necesitada. El coadjutor de Amézqueta fué puesto ayer en libertad en virtud de auto de seltura; nos complacemos en ver declarado inocente á un ciudadano, tanto como reclamamos justo y pronto castigo contra cualquier delincuente.

Las dos columnas que se pusieron el 22 en marcha contra el gran grupo de los facciosos de Navarra, continúan persiguiéndolos hasta el valle de Roncal á donde se han ido retirando. De Pamplona continúan saliendo mozos y aun casados para el ejército de los fanáticos, quienes deben tener noticias lisonjeras segun lo contentos que se muestran. El 24 fué conducido preso á Pamplona un hortelano de las inmediaciones en cuya casa se habian reunido unos cuarenta de los emigrantes. Entre ellos parece que estaba con ínfulas de mandarin un cadete de Ostalrich, circunstancia que tiene muy envanecidos á los ilusos; no será mucho lo que esperan cuando se contentan con tan poco. La misma noche fueron presos tres pelaires que diéron gritos sediciosos en una calle; se empiezan ya á notar algunos buenos efectos de la conducta tan propia de las circunstancias que observa el nuevo Gefe político interino. El general Lopez Baños comió en Hugarte el 29, y despues de tener una corta conferencia con el comandante general Sanchez Salvador en el convento de capuchinos, continuó su marcha en persecucion de los facciosos.

Madrid 18 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 30 de mayo último me dicen lo que sigue:

Habiendo acudido á las Cortes varios toneleros y barrileros de la ciudad de Málaga en solicitud de que atendidos los perjuicios que se siguen á su industria de la introduccion permitida por aranceles de todo género de vasijeria estrangera: se prohiba: 1.º la entrada de toda vasija de madera de fabrica estrangera; y 2.º que se prohiba asimismo el retorno de la nacional que hubiere salido con caldos para el estrangero; se ha servido resolver que se prohiba la entrada de toda vasijeria de madera de fabrica estrangera, en atencion á que todos los puertos de mar donde se embarcan caldos, asi como en los pueblos interiores que los producen, abundan las fabricas de pipas y toneles, que dan ocupacion y subsistencia á un crecido número de familias, en las cuales se construye toda especie de taneleria con la misma y mayor perfeccion que en el estrangero; y en cuanto á la prohibicion del retorno de la nacional que hubiese salido con caldos para el estrangero, no ha tenido á bien acceder á ella, en consideracion á que en el decreto de las Cortes de 18 de diciembre de 1821: se prescriben reglas bastante

estrictas para evitar todo fraude que pudiera cometerse al abrigo de la vasijeria usada que se retorne en los mismos buques que hubiesen salido con caldos.

De Real orden lo traslado á V. SS. para inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 18 de junio de 1822. = Felipe de Sierra y Pambley.

Idem 25.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente: „Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Art. 1.º Se reconocen por acreedores al Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que han sido suprimidos por incompatibles con la Constitucion y las leyes. Art. 2.º Los dueños de dichos oficios públicos suprimidos serán reintegrados en el precio de su valor. Art. 3.º Para hacer la reduccion de este valor en capital se tomará por base el precio medio de sus rendimientos netos en el último quinquenio. Art. 4.º La liquidacion de este valor se practicará ante el comisionado del Crédito público en las provincias, y se remitirá para la aprobacion á la junta nacional del mismo establecimiento. Art. 5.º Verificada la aprobacion, se anotará en el gran libro de la deuda nacional, entregándose al interesado la certificacion correspondiente para que haga de ella el uso que le convenga. Art. 6.º Los dueños de aquellos oficios públicos meramente de honor, ó que no daban rendimientos, serán reintegrados en el mismo precio que dieron en la época de la egresion, de la misma manera que se previene en el artículo precedente, subrogándose el reconocimiento del título á la aprobacion que en él se expresa. Madrid 12 de junio de 1822..

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. =Rubricado de la Real mano. =En Aranjuez á 16 de junio de 1822. = A D. Nicolas Garely.

Idem 1.º de julio.

En la sesion ordinaria de ayer se leyeron los artículos de la Constitucion y del reglamento interior de Cortes, que tratan del acto de cerrar estas sus sesiones.

Llegada la hora de la salida de S. M. del Real palacio, salieron del salon del Congreso las diputaciones nombradas para recibir á SS. MM.

A breve rato se presentó S. M. la Reina en la tribuna que le estaba dispuesta, acompañada de las Sermas. Sras. Infantas; é inmediatamente despues entró S. M. el Rey en el salon, acompañado de los señores Infantes, diputacion de las Cortes, secretarios del Despacho y gefes de la Real casa, y habiendo tomado asiento en el trono, leyó el

discurso que se publicó en la gaceta extraordinaria de hoy. (*)

En seguida el Sr. presidente de las Cortes contestó á S. M. en los términos que se ve por la misma gaceta extraordinaria citada. (*)

Concluido este discurso salió S. M. del salon con el mismo ceremonial con que habia entrado.

Vueltas las diputaciones que habian salido á despedir á S. M., el Sr. presidente dijo: Las Cortes ordinarias de los años de 1822 y 1823 cierran las sesiones de esta legislatura hoy 30 de junio de 1822; y se levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO.

Los Sres. diputados que componen la Diputacion permanente de Cortes dicen al Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue: „Esmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Constitucion y en el reglamento para el gobierno interior de las Cortes, se ha instalado hoy la Diputacion de las ordinarias del presente año, y nombrado por su presidente á D. Cayetano Valdés, diputado por la provincia de Sevilla; y para secretario á D. Francisco Benito, que lo es por la de Toledo: lo cual ponemos en noticia de V. E., á fin de que se sirva elevarlo á la de S. M. para que tenga á bien mandar se publique en la gaceta, y para los demas efectos consiguientes, firmando todos á continuacion para dar á reconocer las firmas del presidente y secretario; en el concepto de que en lo sucesivo se hará por este solo la comunicacion con los ministros, á los cuales se servirá V. E. noticiarlo., Madrid 1.º de julio de 1822.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

En el Universal del dia 4 que por extraordinario ha recibido el Sr. Gefe político de esta provincia se halla inserto el artículo que sigue:

Cuando supimos anoche que los batallones acantonados en el Pardo habian dirigido á S. M. una representacion con protestas de fidelidad y obediencia creimos que á estas horas ya podriamos anunciar hallarse restablecida la tranquilidad que todos desean; pero son las diez y solo sabemos que un comandante de escuadron ha ido hoy al Pardo á llevar la contestacion del Gobierno; que volvió á las tres de la tarde con dos oficiales comisionados por los batallones para conferenciar con los ministros; que así se ha verificado y que han vuelto al Pardo con la respuesta. = No sabemos cual ha sido esta, aunque suponemos que habrá sido tal cual conviene á la dignidad del Gobierno; y que no exigirán los guardias que este se desacredite á los ojos de la nacion y de toda la Europa; transijiendo á nombre del Rey con unas tropas que han faltado al primero de sus deberes. = Desearíamos sin embargo poder todavia en esta misma noche comunicar noticias mas positivas que calmasen la inquietud que aflige á todos los buenos, pues aunque confiamos en la severa disciplina de las tropas de la guarnicion, en el amor al orden de la denodada milicia nacional, y en la sensatez de este heróico vecindario, sin embargo el sufrimiento tiene sus límites y la paciencia

suele ser mirada como prueba de debilidad. Creemos que una palabra, una resolución firme de S. M. podrían sacarnos en un instante de la peligrosa crisis en que nos hallamos. Póngase al Rey al frente de su pueblo, que respeta en la Constitución que ha jurado, y que está resuelto á defender la inviolabilidad de su sagrada persona, y entonces podrá distinguir quienes son los leales y quienes son los facciosos. — Repetimos el merecido elogio que hicimos ayer de la guarnición de Madrid, de la milicia nacional y del gran número de patriotas que en estos dias han tomado las armas, resueltos á morir por la Constitución. La constancia y decisión de la milicia nacional son admirables. Los ciudadanos ricos se privan de sus comodidades: los artesanos tienen abandonados sus talleres: todos á porfía conservan impávidos el puesto que las autoridades les han confiado. Estas se hacen cada dia mas dignas de la confianza que en ellas se ha puesto; pero volvemos á repetir que este estado de cosas no es para que dure mucho tiempo.

Sobre facciosos. — Dia 9.

Noticias oficiales recibidas por el Sr. Gefe político.

El Sr. D. Lorenzo Cerezo acompañado de 20 hombres y 12 caballos salió de Manresa á las 5 de la tarde del dia 3 del actual con direccion á Navarres en donde se hallaban los facciosos, pero á su llegada vió que estos lo habian ya abandonado, y asegurado de todas las ocurrencias que han tenido lugar en la referida poblacion y sabido que hacia ya tres dias que con el mayor escándalo se propalaba públicamente el próximo levantamiento, á cuyo fin se estaban alistando jóvenes; que por la noche se reunian los alistados bajo la direccion de un tal Simeon Genera del mismo pueblo y que se paseaban impunemente armados por la villa, y sabiendo tambien que en aquella madrugada se habian pronunciado de una manera decisiva con voces sediciosas y que iban por las casas quitando armas y municiones, sin que el alcalde ni ayuntamiento le hubiesen dado parte hasta las doce del dia y aun en términos que nada dejaba conocer de tan particular novedad; dispuso el citado Sr. Cerezo que el ayuntamiento mandase presentar todas las armas que tubiese el pueblo, habiendo recojido unas 30 escopetas, y resolvió multarles con 16000 rs. vn. de cuya multa ha tenido á bien aplicar el Sr. Gefe político de esta provincia 8000 rs. al coste del calzado para los individuos del regimiento de Murcia y los restantes 8000 para que se entreguen á disposicion de la comision de los ayuntamientos del partido á fin de que sirvan para atender en parte á los gastos de las compañías de voluntarios que se han organizado en aquel partido.

— Escriben del Aguilar con fecha de 2 de este mes que comparecieron aquel dia doce hombres armados en la casa del alcalde de dicho pueblo; se apoderaron de ella y la reconocieron llevándose dos escopetas y algunas 50 balas que encontraron.

— Algunos 20 facciosos capitaneados por un sugeto de S. Andres de Orista se presentaron á las 5 de la mañana del mismo dia 2 al pueblo de S. Felio Saserra quienes con todo rigor acometieron las casas de los regidores, les pidieron una crecida cantidad de dinero y alpargatas y se apoderaron del regider y de dos individuos mas. Se consiguió reunirse algunos paisanos con sus pocas armas y municiones, se les tocó á somaten y se les hicieron armas con todo rigor consiguiendo la

desercion de los sujetos que se llevaban, en medio de las balas pudieron los infames escaparse pero dejaron un muerto á las puertas de la villa, y tubieron algunos heridos despues de habe sido por espacio de una hora.

— A las 9 de la noche del 7 del actual retiraron los coraceros de la villa de Granollers, y á las 11½ entraron los facciosos con una gritaria espantosa de *viva el Rey y muera la Constitucion*. Estuvieron en ella hasta las 3 de la madrugada, en cuyo intermedio de tiempo mandaron abrir las puertas de las casas de los milicianos que saquearon y robaron algunas bajo el pretesto de buscar las armas, y se fueron llevándose al miliciano voluntario D. Clemente Marsal, capitán graduado de teniente coronel retirado en dicha villa. A las 5½ de la misma mañana regresaron y permanecieron allí hasta cerca la media noche siguiente, siendo su fuerza dentro de la villa de unos 300 á 400 de á pié y 20 caballos. Derribaron la lápida de la Constitucion, y la hicieron mil pedazos: y exijieron de varios particulares muchas cantidades de dinero.

— El dia 8, derribaron tambien la lápida del pueblo de Palou.

Por los partes de los comandantes generales de los 1.º, 2.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º distritos militares, que nos ha facilitado el de este 7.º, sabemos que en todos ellos reina la mayor tranquilidad.

Los Sres. Diputados secretarios de las Cortes con fecha 31 de mayo último me dicen lo siguiente. = Las Cortes han tenido á bien resolver se prive á los cuerpos ó comunidades, sean mercantiles ó de cualquiera otra especie, aunque tengan á su favor créditos contra el Estado, emplearlos en compra de bienes nacionales, señalándoles el término de 6 meses para que dichas corporaciones se desprendan de los que hubiesen adquirido, debiendo hacerlo los cuerpos mercantiles en favor de sus accionistas, á fin de que tenga desde luego cumplido efecto lo que se previene en el art. 17 del decreto de 9 de noviembre de 1820. = De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. = De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1822. = Felipe de Sierra y Pambley. = Sr. intendente de Cataluña. = Barcelona 30 de junio de 1822. = Se hace notorio. = Bernardo de Elizalde.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Entre otros fenómenos de difícil comprension para mi limitado entendimiento, se me presenta el de las vejaciones extraordinarias que padecen los médicos de las provincias de Cataluña, con preferencia de todas las demás clases, desde que el grito de la fe, empezó á oirse en algunos puntos de ellas. En tanto es así, que la mayor parte de los pueblos han quedado sin los importantísimos auxilios que por imperiosa necesidad exige la humanidad doliente, y solamente los médicos pueden prestarlos.

Si Vd. Sr. editor del diario de Brusi se digna hacerme elevar á la causa del hecho, le quedará agradecido infinitamente. = *El Curioso*.

Arqueo de la primera semana del presente mes de julio de la tesorería principal de Hacienda en esta provincia.

*Ingreso.**Rs. vn.*

Por productos liquidados de esta Aduana.....	20359 7
Por los ramos de estancadas.....	8148
	28507 7

Distribucion.

Por un billete de la tesorería general admitido como dinero en pago de derechos.....	1036 18

Quedan existentes.....	27470 23

Barcelona 6 de julio de 1822. = *Remon.*

Continúa la suscripción á favor de los milicianos de Blanes.

Rs. vn.

D. Juan Calm.....	8
D. Antonio Milá.....	40
	48
Suma anterior.	3995
Total.	4043

Barcelona 9 de julio de 1822.

Se continuará.

AVISOS AL PÚBLICO.

Con sentencia preferida por la sala del crimen de esta audiencia territorial y publicada en 8 de los corrientes, se ha confirmado la pronunciada por el juez de 1.^a instancia de Granollers contra los reos Juan Juvany alias Salomá, natural de Cánoves, y Pablo Casacuberta alias Sus natural de la Castaña, en la que les condenó á la pena ordinaria de garrote por varios robos calificados y otros excesos de gravedad.

En virtud de providencia del dia 6 del actual, dada por el Ilustre Sr. D. Josef Mariano Marquez y Aguilar, juez de 1.^a instancia de esta ciudad, y su partido, en méritos del expediente de la obra del canal de riego de la izquierda del Rio Llobregat, se estan subastando, 2 mojadas y 3 cuartas de tierra campa poco mas, ó menos sitas en el término del Hospitalet de propiedad del patrimonio de Padellás, y aquella pieza de tierra campa de 2 mojadas nombrada lo camp del Palmer sita en el término de San Juan Despi, propia de los menores Tirrell, y se ha señalado el dia 15 de los corrientes á las 6 horas de su tarde para el remate de dichas fincas, presentándose congrua postura, conforme, y á tenor de las tabas que se hallan en poder del corredor publico Josef Puig.

En la fábrica de Salitre, establecida en la Rambla, en el edificio

que fué convento de Trinitarios Descalzos de esta ciudad, su entrada por la calle de San Pablo, á mas de la fabricacion de dicha sal, cuyas ventajas en bondad y precio estan bien acreditadas, se ha establecido tambien la fabricacion de la Magnesia, la que se anuncia al público, advirtiendo que dicha Magnesia, segun el examen químico que ha practicado en ella el profesor D. Francisco Carbonell, es del todo pura sin rastro alguno de cal, de la que no carece enteramente la mayor parte de la que se vende en el comercio: la pureza de dicha Magnesia la hace preferible para poder obtener con ella, mediante la calcinacion, el mejor absorbente: su precio á $4\frac{1}{2}$ pesetas la libra. ademas, hay una partida de potasa cáustica, á 3 rs. vn. la libra.

Con referencia al aviso que se dió en el diario del dia 20, janio último, solicitando á los interesados de D. Francisco Batlle, natural de Sitges, que se apersonasen con D. Francisco Pascual y Vendrell, para enterarles de un asunto que les interesaba, no habiendo comparecido los que van nominados, se les emplaza de nuevo para que lo verifiquen D. Miguel Rosés, D. Jaime Maciá, y en caso de fallecimiento lo efectuarán los herederos ó albaceas que les corresponde, que presentando los correspondientes recibos se les entregarán los capitales, dicho Pascual tiene su habitacion en la calle Ancha 2.º piso de la casa de D. Josef Serraima, n.º 14.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de Gerona se subastan por el término de 30 dias contaderos desde el en que se anuncie en el boletin de la Corte las fincas siguientes que fueron del suprimido convento de Carmelitas Descalzos de la misma ciudad. Una casa llamada la hermita en la calle de la Muralla que va desde la Merced á Sto. Domingo, tasada en 13.754 rs. vn. en venta, y 384 en renta: el huerto de dicha casa que contiene un quinto de vesana cercado de pared, sito al lado de la misma, en 2133 rs. 11 mrs. en venta, y 64 en renta: una casa con solas paredes y tejado que sirve de almacen, sito junto á la escalera de subir á la iglesia del convento, en 15.846 rs. 13 mrs. en venta, y 480 en renta: un huerto grande dividido en 2 en esta forma: la parte de arriba sita en la calle de la muralla de la Merced que contiene 3 quintos de vezana de tierra de 2.ª calidad cercado de pared, tasado en 3840 rs. en venta, y 115 rs. 6 mrs. en renta; y la parte de abajo sita en la calle de detras del convento que contiene un tercio y una 7.ª parte de vezana, ó sean 428 canas, cuya tierra es de 2.ª calidad, cercado de pared, quedando al adquiridor facultad de reedificar una casa diruida que se halla en la esquina de dicho huerto, tasado en 3047 rs. 20 mrs. en venta y 91 rs. 14 mrs. en renta.

El sugeto que quiera comprar 2 fuelles para fragua grandes: podrá acudir en la casa que vive el corredor Salvador Lletjós sita en la calle de Basea, n.º 22, cuarto 2.º que este les dará razon.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.

Espanoles.

De Alicante en 5 dias, la bombardá V. del Carmen de 12 toneladas, su patron Francisco Pares, con trigo de su cuenta. = De Masarron en 6 dias, el laud S. Miguel de 20 toneladas, su patron Vicente Miguel, con cebada á D. Cristobal Roig y Vidal.

Fiestas. Se continua el octavario al sagrado Corazon de Jesus, en la iglesia del hospital General, y predicará hoy el R. P. Fr. Gondisalvo Canadell, religioso de San Agustín.

Hoy miércoles á expensas de la pia union del santísimo rosario establecida en la iglesia parroquial del Pino, despues de la reserva se rezará el rosario, y sermon que hará el R. P. Fr. Andres Estrany, religioso Servita, para implorar al Todo-poderoso por las almas de los pobres ajusticiados.

Libros. Ugonis opus admirabile omnibus consionatoribus, 8 tomos en folio. = D. Dionisi Carthusiani in quatuor Evangelistas, un tomo en folio. = Voces del Pastor en el retiro, por D. J. F. Josef Antonio de S. Alberto, Arzobispo de la Piata, un tomo en 8.º = Coleccion de las 45 cartas del filósofo Rancio, 4 tom. en 4.º = Bliothega complete d'educacion, magasin de Enfans des feunes dumas, 3 tom. en 8.º = Feller, diccionario histórico de los hombres que han esclarecido por su sabiduria, talentos, virtudes y errores, 8 tomos en 4.º en frances. Se hallarán en la librería de Manuel Compte, calle de la Paja, casa núm. 20; y en la misma librería se hallarán otras varias obras en español, en latin y frances, de excelentes autores.

Elementos de medicina veterinaria práctica, escritos por el ciudadano Manuel Cussac, profesor de la misma facultad en la villa de Yecela, provincia de Murcia. Esta obra contiene la historia general de todas las enfermedades que se conocen en esta ciencia y se hallan clasificadas segun las mejores nosografías que se han publicado hasta el presente, entre las cuales merece la preferencia la que rije en el colegio de veterinaria de Leon en Francia. Su autor viendo las luces que difunde el método analítico, se propuso aplicarlo á la ciencia veterinaria lo que ha conseguido despues de ocho años de penosas tareas en analizar sus observaciones, y las da al público con objeto de que en su beneficio resulten estos afanes, cuya principal utilidad se cifra en las historias particulares de las enfermedades, muchas de las cuales hasta ahora ningun autor ha tratado, y se hallan oportunamente demostradas con la aplicacion de su método curativo. Consta de un volumen en octavo mayor, á precio de 16 rs. y 2 rs. menos para los señores suscriptores, cuya suscripción se cerrará al mes y medio de su publicacion, y se suscribe en la librería de Sauri, plaza de la Lana, siendo el precio un real mas por razon de portes. = A la misma librería acaba de llegar otra porcion de ejemplares de la obra titulada *el Confesonario de los penitentes negros*. La aceptacion que ha merecido del público esta interesante composicion inglesa de Ana Radcliffe que manifiesta palpablemente los horrores á que es capaz de precipitarse un malvado cubierto con el velo santo de la Religion y que al mismo tiempo presenta una viva pintura del interior del feroz y sombrío tribunal de la Inquisicion; lo demuestra el rápido despacho que tuvieron los primeros ejemplares, y á fin de complacer á algunos señores que los han pedido nuevamente, se da este aviso para que pasen á recogerlos.

Avisos. Se necesita un primer piso bastante capaz con tres ó cuatro dormitorios con jardin, para alquilar, en las inmediaciones de la Rambla, calle del Conde del Asalto y sus travesías: el que lo tenga se conferirá en la calle de San Pablo, núm. 8, en el segundo piso, frente la calle de la Cadena, vulgo de las Cabras.

En la calle del Marques de Barbarrá, núm. 33, primer piso, vive una

señora viuda que desea encontrar tres ó cuatro señores decentes para darles de comer y demas asistencia por el precio que se convengan.

Para regentar una tienda de cerero y droguero en uno de los pueblos del Valles, se necesita un sugeto soltero, de oficio cerero, de buenas circunstancias y acreditada conducta: en la oficina de este periódico informarán con quien debe apersonarse para hacer el trato.

Se necesita un hombre de unos 40 años de edad, y que vaya algo decente para acompañar un señor anciano: el que reuna estas circunstancias se conferirá con Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, que le indicará el sugeto.

Ventas. En la calle del Pou de la Cadena, travesía de la Boria, al lado del espartero, se continua la venta de aceite de superior calidad, y se vende á cuartales y barrilones al precio de cuatro pesetas el cuartal.

En la Rambla, casa de Miguel Proubasta, frente el callejon de las carnicerías en una tienda de casa Sans, se vende atun fresco y de buena calidad al módico precio de 10 pesetas la arroba y á 14 cuartos la tercia.

Hallazgo. El sugeto que el dia 2 del actual se dejó por olvido un anillo de oro en uno de los baños de la calle de Trentaclaus, puede pasar á recogerlo con las señas en la casa núm. 11, calle del Borne, frente Santa Maria, segundo piso.

Servientes. La Escma. Sra. Doña Rita Santocildes, informará de un sugeto de mediana edad, de buenas circunstancias y muy buena conducta: dicha señora vive en la calle de la Canuda, núm. 23, cuarto principal.

Para un matrimonio con una niña se necesita una muger versada en los quehaceres de una casa y de conducta arreglada: la que tenga estas circunstancias y quiera servir, la familia que habita al piso segundo de la casa núm. 12 de la calle de los Ciegos de la Bocaría, le dará razon.

Nodrizas. Quien necesite una ama que tiene la leche de 19 meses, podrá conferirse en el meson de Manresa, que le darán razon.

En la vuelta del Santo Ecce-Homo, cerca de San Culgat, se halla una ama que tiene la leche de 17 meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

Una ama de leche muy abundante, que vive en la calle de Trentaclaus, segundo piso de la fábrica de cola, desea criatura para criar.

Cualquiera que necesite una ama recién parida, acuda á la calle de la Puerta Nueva, en la taberna de la casa núm. 27.

En la calle de San Pablo, núm. 37, darán razon de una ama que desea criar en casa de los padres de la criatura.

El que necesite una ama de toda confianza cuya leche es de nueve meses, que desea criar en casa de los padres de la criatura, acuda á la calle de Escudellers, casa de Magin Barbara, cordonero.

Teatro. La opera bufa en dos actos *el Carpintero de Livonia*. A las 7½.

Cambios del 9 de julio.

Londres 37½.

Paris 15 80centésimos.

Idem 15 55centésimos á 60 dias fecha.

Marsella 15 52½centésimos á 30 dias idem.

Madrid de ½ á ¾ p. c. daño.

Valencia de 1 á 1½ p. c. idem.

Tortosa ½ p. c. idem.

Reus ¾ p. c. idem.

Tarragona de ¼ á ½ p. c. idem.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.